



NUMERO : 768/1/76 . . . . .



1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA -  
 2 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -  
 3 " MUEBLES EL BOSQUE C. LTDA." -  
 4 CUANTIA : \$ 500.000.00 . . . . .

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia-  
 7 de Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes ocho-  
 8 de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

9 ante mí Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, abogado, No-  
 10 tario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, compare -

11 cen, los señores : don OSCAR ORRANTIA VERNAZA quien -  
 12 declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero agrónomo; -

13 don CRISTOBAL ORRANTIA VERNAZA quien declara ser e-  
 14 cuatoriano, casado, ingeniero mecánico ; don XAVIER ORRAN-

15 TIA VERNAZA quien declara ser ecuatoriano, casado, e-  
 16 conomista; don JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA quien declara -

17 ser ecuatoriano, soltero, economista; y, doctor ERNESTO -  
 18 VERNAZA TRUJILLO quien declara ser ecuatoriano, casado,

19 abogado . - Los comparecientes son mayores de edad; -  
 20 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; personas -

21 capaces para obligarse y contratar, a quienes de co-  
 22 necer doy fe; los mismos que comparecen a celebrar -

23 esta escritura pública de constitución de compañía -  
 24 de responsabilidad limitada, sobre cuyo objeto y re -

25 sultados están bien instruidos y a la que proceden -  
 26 de una manera libre y espontánea; y para su otorga-

27 miento me presentan la minuta que dice así : - -  
 28 " SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras pú-

blicas a su cargo, sírvase autorizar una de consti-  
tución de compañía limitada, con arreglo a las ba-  
ses y estipulaciones de las siguientes cláusulas : -  
**P R I M E R A : I N T E R V I N I E N T E S . -** Inter-  
vienen en el otorgamiento de esta escritura públi-  
ca, y manifiestan su voluntad de constituir la com-  
pañía de responsabilidad limitada " MUEBLES EL BOS-  
QUE C. LTDA. ", las personas cuyos nombres, domici-  
lio y nacionalidad, se expresan a continuación : -  
Señor ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, de estado -  
civil casado; señor ingeniero Cristóbal Orrantia Ver-  
naza, de estado civil casado; economista Xavier Orran-  
tia Vernaza, de estado civil casado; economista Joa-  
quín Orrantia Vernaza, de estado civil soltero; y, -  
doctor Ernesto Vernaza Trujillo, de estado civil ca-  
sado, y de profesión abogado . - - - - -  
Los otorgantes son ecuatorianos y con domicilio en-  
la ciudad de Guayaquil . - Los fundadores nombrados-  
declaran que son aprobados los siguientes estatutos -  
de la compañía de responsabilidad limitada " MUEBLES  
EL BOSQUE C. LTDA. " . - - - - -  
**C A P I T U L O I . - CONSTITUCION, DENOMINACION, OB-**  
**JETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL y PARTICIPACIONES . -**  
**A R T I C U L O U N O . -** Con la denominación de -  
" MUEBLES EL BOSQUE C. LTDA. ", se constituye una -  
compañía industrial que tiene por objeto principal -  
la fabricación, producción y comercialización directa-  
de todos los productos derivados de la industria -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

maderera, metálica y plástica, pudiendo exportar sus -  
 productos al exterior y ejecutar todos los actos -  
 y contratos permitido por las leyes ecuatorianas, -  
 siempre que se relacionen con su finalidad . - - - -  
 ARTICULO DOS . - La compañía tiene su de-  
 micilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudien-  
 do establecer sucursales o agencias, en cualquier -  
 lugar del Ecuador o de la Subregión Andina . - - - -  
 ARTICULO TRES . - El plazo de duración -  
 del presente contrato de compañía es de CINCUENTA -  
AÑOS, contado a partir de la fecha de su inscrip-  
 ción en el registro mercantil . - - - - -  
 ARTICULO CUATRO . - El capital social -  
 de la compañía es de QUINIENTOS MIL ( \$/ 500.000.00 ) -  
 SUCRES, dividido en cien participaciones sociales, i -  
 guales e indivisibles, de CINCO MIL ( \$/ 5.000.00 ) SU-  
 CRES cada una; las mismas que han sido suscritas -  
 y pagadas en la forma determinada en el Artículo -  
 VIGESIMO QUINTO . - - - - -  
 ARTICULO CINCO . - La compañía entregará -  
 a cada socio un certificado de aportación debidamen-  
 te suscrito por el presidente y el gerente, en el -  
 que constará su carácter de no negociables y del -  
 número de participaciones que por su aporte le co-  
 rresponde . - - - - -  
 ARTICULO SEIS . - Los socios podrán trans-  
 ferir sus participaciones, con el consentimiento uná-  
 nime del capital social de la compañía. - - - - -



RCA/.

ARTICULO SIETE . - Acorde a lo dispuesto

en la Ley de Compañías, se segregará de las utilidades líquidas y realizadas anualmente, un cinco por ciento, para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al veinte por ciento mínimo, establecido por la misma ley . - - - - -

ARTICULO OCHO . - En caso de aumento del capital social, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones, en proporción a sus aportes sociales; siempre y cuando así lo establezcan, mediante resolución, la Junta General de Socios que acuerda aumentar el capital. -

CAPITULO II . - DE LA ADMINISTRACION y REPRESENTACION . - ARTICULO NUEVE . - La

compañía será dirigida y administrada por la Junta General de Socios, el Presidente y el Gerente, quienes tendrán atribuciones que les competen por las leyes y las que señalen los estatutos . - - - -

ARTICULO DIEZ . - La representación legal de la compañía estará a cargo, tanto del Presidente, como del Gerente, quienes la representarán judicial y extrajudicialmente, en forma separada e indistinta. -

CAPITULO III . - DE LA JUNTA GENERAL . - ARTICULO ONCE . - La Junta General de Socios

es el órgano supremo de la compañía y está integrado por los socios de la misma, legalmente convocados y reunidos . - - - - -

ARTICULO DOCE . - Las juntas generales, -



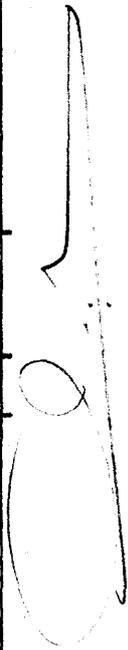
que son ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía . - Las juntas generales, ordinarias, se reunirán, por lo menos, una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía . - Las juntas generales, extraordinarias, se reunirán en cualquier época del año, en que fueren convocadas . - - - - -

ARTICULO TRECE . - Las juntas generales serán convocadas por el Gerente mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, /mediante comunicacione<sup>o</sup>s dirigidas a cada uno de los socios; dejando constancia de su recepción en ambos casos, con ocho días de anticipación . - - - - -

ARTICULO CATORCE . - No obstante lo expresado en el artículo anterior, la Junta General se entenderá legalmente convocada y constituida, en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que los asistentes representen la totalidad del capital pagado y acepten, por unanimidad, la celebración de la junta, firmando todos, al final del acta bajo sanción de nulidad, en caso de no hacerlo . - - - - -

ARTICULO QUINCE . - El quorum para que las juntas generales puedan considerarse válidamente constituidas, es el determinado por la ley, esto es, que representen más de la mitad del capital social, -

RCA/.



en primera convocatoria; y con el número de socios-  
presente, en segunda convocatoria, debiendo expresarse  
así en la referida convocatoria . . . . .

ARTICULO DIECISEIS . - Las resolucio-  
nes se tomarán por mayoría absoluta de los socios-  
asistentes a la reunión . . . . .

ARTICULO DIECISIETE . - Los socios -  
pueden hacerse representar en la junta general, por-  
medio de un representante, mediante carta dirigida al  
gerente de la misma, que tendrá carácter de especial  
para cada junta; a no ser que el representante os-  
tente poder general legalmente conferido . . . . .

ARTICULO DIECIOCHO . - Las atribucio-  
nes de la Junta General son las siguientes : - -

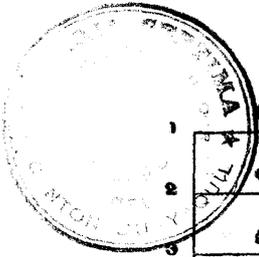
a ) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente  
de la compañía, de conformidad con la ley; y seña-  
lar sus remuneraciones; - - - - -

b ) Conocer y aprobar anualmente el balance gene-  
ral y el estado de pérdidas y ganancias de la com-  
pañía; - - - - -

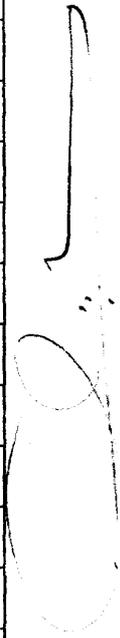
c ) Disponer el reparto de utilidades, amortización  
de pérdidas y fondos de reserva; - - - - -

d ) Aprobar, por unanimidad del capital social, las  
cesiones de las participaciones sociales y la admi-  
sión de nuevos socios; - - - - -

e ) Resolver sobre el aumento o disminución del  
capital; prórroga o disminución del plazo de la com-  
pañía; - - - - -



1 f ) Resolver sobre la disolución anticipada de la  
2 compañía; - - - - -  
3 g ) Resolver sobre el establecimiento de sucursa -  
4 les o agencias; y, - - - - -  
5 h ) Todas las demás atribuciones que le concede -  
6 la ley y los presentes estatutos sociales. - - - -  
7 C A P I T U L O IV . - DEL PRESIDENTE y DEL GE -  
8 RENTE . - A R T I C U L O D I E C I N U E V E . - -  
9 D E L P R E S I D E N T E . - El Presidente deberá -  
10 ser socio de la compañía; será elegido por la Jun -  
11 ta General, por un período de cinco años; pudiendo -  
12 ser reelegido indefinidamente . - - - - -  
13 A R T I C U L O V E I N T E . - Son atribuciones -  
14 del Presidente : a ) Dirigir las sesiones de la -  
15 Junta General de Socios y suscribir, junto con el -  
16 secretario, las actas de las sesiones de la Junta -  
17 b ) Suscribir, junto con el Gerente, los certifica -  
18 dos de aportación de los socios; - - - - -  
19 c ) Subrogar al Gerente; - - - - -  
20 d ) Representar, judicial y extrajudicialmente, a la -  
21 compañía; y, - - - - -  
22 e ) Otras que la ley determine . - - - - -  
23 A R T I C U L O V E I N T I U N O . - D E L G E -  
24 RENTE . - El Gerente es también el representante  
25 legal de la compañía; será elegido de, entre los so -  
26 cios, por la Junta General, y durará cinco años en -  
27 sus funciones; pudiendo ser reelegido indefinidamente.  
28 A R T I C U L O V E I N T I D O S . - A T R I B U C I O N E S -



RCA/.

DEL GERENTE . - Son atribuciones del Gerente, las que

le señale la ley y estos estatutos; y, en especial;

a ) Realizar y ejecutar todas las operaciones y -  
actos administrativos de la compañía; - - - - -

b ) Nombrar y remover empleados, fijando sus remune-  
raciones; - - - - -

c ) Negociar y celebrar toda clase de actos y -  
contratos de la compañía; - - - - -

d ) Representar, legal, judicial y extrajudicialmente,  
a la compañía; - - - - -

e ) Abrir y cerrar cuentas corrientes y bancarias,  
y suscribir cheques contra ellas; girar, endosar y -  
aceptar cancelar letras de cambio; suscribir pagarés,  
y otros valores negociables de todo caso; obligar a -  
la compañía con su sola firma; - - - - -

f ) Suscribir, junto con el Presidente, los certifi -  
cados de aportación de los socios; - - - - -

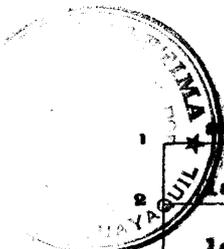
g ) Presentar y poner a consideración de la Junta -  
General, los balances y cuentas; y, - - - - -

h ) Subrogar al Presidente . - - - - -

ARTICULO VEINTITRES . - En caso de  
ausencia, o falta, o impedimento, del Gerente, éste se-  
rá subrogado con todas las atribuciones y derechos -  
determinados en los estatutos y en la ley, por el -  
Presidente . - - - - -

CAPITULO V . - DE LA DISOLU -  
CION . - ARTICULO VEINTICUATRO . -

De la disolución y liquidación de la compañía. - La-



1 sociedad se disolverá por las causas establecidas en  
2 la Ley de Compañías y, anticipadamente, cuando así -  
3 le resolviera la Junta General de Socios, de confor-  
4 midad con las disposiciones de ley. - - - - -  
5 CAPITULO XI. - DECLARACIONES. -  
6 ARTICULO VEINTICINCO. - Al momento-  
7 de celebrar el presente contrato de compañía, el ca-  
8 pital social de la misma se encuentra íntegramente -  
9 suscrito, y pagado, de la siguiente forma : El señor  
10 ingeniero Oscar Orrantia Vernaza ha suscrito veinti -  
11 cinco participaciones de cinco mil sucres cada una; -  
12 el ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza ha suscrito -  
13 veinticinco participaciones de cinco mil sucres cada -  
14 una; el señor economista Xavier Orrantia Vernaza ha -  
15 suscrito veinticuatro participaciones de cinco mil su-  
16 cres cada una; el el señor economista Joaquín Orran-  
17 tia Vernaza ha suscrito veinticinco participaciones -  
18 de cinco mil sucres cada una; y, el doctor Ernesto -  
19 Vernaza Trujillo ha suscrito una participación de -  
20 cinco mil sucres ~~cada una~~. - Las participaciones -  
21 han sido pagadas por todos y cada uno de los so-  
22 cios, en un veinticinco por ciento de su valor no -  
23 minal, conforme consta del certificado de cuenta de -  
24 integración de capital de la compañía " Muebles El-  
25 Bosque C. Ltda. ", abierto en el Banco del Pacífico,  
26 de Guayaquil, a nombre de la compañía; el saldo del-  
27 capital suscrito, será pagado por los socios en el -  
28 plazo de doce meses a partir de la fecha de cons-



titución . - - - - -

**C L A U S U L A      S E G U N D A . -** Los socios fundadores declaran que no se reservan premio o beneficio alguno al momento de constituirse la compañía; y autorizan al doctor Ernesto Vernaza Trujillo para que realice y lleve a cabo todas las gestiones y actos, y suscriba todas las peticiones que fueren necesarias, para obtener el perfeccionamiento de la presente escritura; y el contrato de sociedad que en ella se expresa . - Agregue, usted, señor notario, las demás cláusulas de estilo para la validez legal de este instrumento . - Firmado ) Doctor Ernesto Vernaza Trujillo - Abogado - Registro número trescientos ochenta y siete " . - - - - -

Se agregan, a esta escritura, los certificados conferidos, tanto por el Banco del Pacífico, de Guayaquil, como por la Oficina de Recaudaciones de Guayas . - Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados que, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública . - Yo, el notario doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura, a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el notario, en un solo acto. - Firmado : Firma ilegible : Oscar Orrantia Vernaza - Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero cuatro uno tres uno seis cinco. - Firmado : Firma ilegible : Cristóbal Orrantia Vernaza - Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero cuatro cua-



1 cero uno tres seis cuatro . - Firmado ) firma ile-  
 2 gible : Xavier Orrantia Vernaza - Cédula de Ciuda-  
 3 danía número ~~número~~ cero nueve - cero uno cero ce-  
 4 ro nueve ocho cuatro . - Cédula Tributaria número -  
 5 uno uno cinco tres cuatro . - Firmado ) firma ile-  
 6 gible : Joaquín Orrantia Vernaza - Cédula de Ciu-  
 7 dadanía número cero nueve - cero tres cuatro siete-  
 8 cero cero cinco . - Cédula Tributaria número uno uno  
 9 cinco tres tres . - Firmado ) firma ilegible : Doc -  
 10 tor Ernesto Vernaza Trujillo . - El Notario : Firmado)  
 11 Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA " . - - - - -  
 12 C E R T I F I C A D O . - BANCO DEL PACIFICO . - C E R -  
 13 T I F I C A M O S : Que hemos recibido de : Ingeniero  
 14 Oscar Orrantia Vernaza - TREINTA y UN MIL DOSCIENTOS  
 15 CINCUENTA SUCRES . - Ingeniero Cristóbal Orrantia Ver-  
 16 naza - TREINTA y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES.  
 17 Ingeniero Joaquín Orrantia Vernaza - TREINTA y UN -  
 18 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES . - Economista Xavier-  
 19 Orrantia Vernaza - TREINTA MIL SUCRES . - Doctor Er-  
 20 nesto Vernaza Trujillo - UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA  
 21 SUCRES . - CIENTO VEINTICINCO MIL SUCRES . - Que de -  
 22 positán en una Cuenta de Integración de Capital que  
 23 se ha abierto en este Banco a nombre de la compa-  
 24 ñía en formación que se denominará " MUEBLES EL -  
 25 BOSQUE CIA. LTDA. " . - El valor correspondiente a -  
 26 este certificado será puesto en cuenta a disposición  
 27 de los administradores de la nueva compañía tan pron-  
 28 to sea constituida, para lo cual deberán presentar -

RCA/.

al Banco la respectiva documentación que comprende :

Estatutos y nombramientos debidamente inscritos; y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido . - En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado, para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original; y la autorización otorgada al efecto, por el Superintendente de Compañías ". -

Muy atentamente - Firmado ) Carlos Alvarez C. - GERENTE . - Guayaquil, octubre veintiséis de mil novecientos setenta y seis . - - - - -

CERTIFICADO . - MINISTERIO DE FINANZAS - Jefatura de Recaudaciones de . - CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber declarado impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE . -

Apellidos . - Paterno : Orrantia - Materno : Vernaza.  
Nombres : Oscar José . - Cédulas . - Identidad : cero nueve - cero uno cero cero nueve ocho cuatro . - Tributaria : uno uno cinco tres cuatro . - Libreta Militar - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio . - Ciudad - Calle y Número : Guayaquil . - Motivo de la solicitud : Constitución de Compañía . - Firma del solicitante . - Fecha de Presentación : Guayaquil, veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE . - C E R T I F I C A D O

RCA/. 28



1 F I C A : Que el solicitante no adeuda, a la fe  
2 cha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos  
3 fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFICADO ES -  
4 VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado ) firma ilegible :  
5 John Maquilón A . - Jefe de Cartera - Jefatura de -  
6 Recaudaciones del Guayas . - VALIDO PARA CONSTITUCION-  
7 DE COMPAÑIA . - NOTA . - No es válido el certificado-  
8 si tiene borrones o enmendaduras . - Revisado por : -  
9 Una firma ilegible . - Hay otra firma ilegible, dos -  
10 timbres y un sello " . - - - - -  
11 CERTIFICADO . - MINISTERIO DE FI  
12 NANZAS . - Jefatura de Recaudaciones de , - CERTI-  
13 FICADO. DE NO ADEUDAR AL FISCO y Heber declarado im-  
14 puestas . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. -  
15 Apellidos . - Paterno : Orrantia/ Materno : / Vernaza - Nombres : -  
16 Cristóbal . - Cédulas . - Identidad : cero nueve - cero  
17 tres cuatro siete cero cero cinco . - Tributaria : u-  
18 no uno cinco tres tres . - Libreta Militar - Nacio -  
19 nalidad : Ecuatoriana . - Domicilio . - Ciudad - Calle  
20 y Número : Guayaquil - Eguirre . - Motivo de la so-  
21 licitud : Constitución de Compañía . - Fecha de pre -  
22 sentación : Ocho de octubre de mil novecientos se -  
23 tanta y seis . - - - - -  
24 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE . - C E R -  
25 T I F I C A : Que el solicitante no adeuda, a la fe-  
26 cha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos  
27 fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFICADO ES VA  
28 LIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado ) firma ilegible

RCA/.

Raúl A. Nieto Bravo - Jefe de Recaudaciones del Gua-

yas - Encargado . - VALIDO PARA CONSTITUCION DE COM-

PAÑIA . - NOTA . - No es válido el certificado si -

tiene borrones o enmendaduras . - Revisado por : Una-

firma ilegible . - Hay otra firma ilegible, dos tim-

bres y un sello " . - - - - -

CERTIFICADO . - MINISTERIO DE FI-

NANZAS - Jefatura de Recaudaciones de . - CER-

TIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber declarado -

impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.

Apellidos . - Paterno : Orrantia - Materno : Vernaza-

Nombres : Francisco . - Cédulas . - Identidad : cero-

nueve - cero cuatro uno tres uno seis cinco . - Tri-

butaria : dos tres uno tres tres seis . - Libreta -

Militar - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio . -

Ciudad - Calle y Número : Guayaquil - Aguirre . - -

Motivo de la solicitud : Constitución de Compañía.-

Fecha de presentación : Guayaquil, octubre ocho de -

mil novecientos setenta y seis . - - - - -

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE . - CER-

TIFICA : Que el solicitante no adeuda, a la fe-

cha, cantidad alguna en lo que se refiere a impues-

tos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFICADO -

ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado ) firma ile-

gible : Raúl A. Nieto Bravo - Jefe de Recaudaciones

del Guayas - Encargado . - VALIDO PARA CONSTITUCION-

DE COMPAÑIA . - NOTA . - No es válido el certificado

si tiene borrones o enmendaduras . - Revisado por : U-



na firma ilegible . - Hay otra firma ilegible, dos -  
 2 timbres y un sello " . - - - - -  
 3 CERTIFICADO . - MINISTERIO DE FI  
 4 N A N Z A S - Jefatura de Recaudaciones de . - CERTI-  
 5 FICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber declarado -  
 6 impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE .  
 7 Apellidos . - Paterno : Orrantia - Materno : Verna-  
 8 za - Nombres : Joaquín José . - Cédulas . - Identi -  
 9 dad : cero nueve - cero cuatro cuatro uno tres seis  
 10 cuatro . - Tributaria : dos ocho cinco siete nueve . -  
 11 Libreta Militar - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Do-  
 12 micilio . - Ciudad - Calle y Número : Guayaquil - A-  
 13 guirre . - Motivo de la solicitud : Constitución de  
 14 compañía . - Fecha de presentación : Guayaquil, ocho -  
 15 de octubre de mil novecientos setenta y seis . -  
 16 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE . - C E R -  
 17 T I F I C A : Que el solicitante no adeuda, a la fe-  
 18 cha, cantidad alguna en lo que se refiere a impues-  
 19 tos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFICADO -  
 20 ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado , firma ile-  
 21 gible : Raúl A. Nieto Bravo - Jefe de Recaudaciones  
 22 del Guayas - Encargado . - NOTA . - No es válido el  
 23 certificado si tiene borrones o enmendaduras . - VALI-  
 24 DO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA . - Revisado por : U-  
 25 na firma ilegible . - Hay otra firma ilegible, dos -  
 26 timbres y un sello " . - - - - -  
 27 CERTIFICADO . - MINISTERIO DE FI  
 28 N A N Z A S - Jefatura de Recaudaciones de . - CERTI -

RCA/.

FICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber declarado im

puestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.-

Apellidos . - Paterno : Vernaza - Materno : Trujillo-

Nombres : Ernesto . - Cédulas . - Identidad : cero -

nueve - cero tres tres tres ocho cuatro cuatro . -

Tributaria : cero uno ocho cuatro cuatro siete . -

Libreta Militar - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Do-

micilio . - Ciudad - Calle y Número : Guayaquil - A-

guirre . - Motivo de la solicitud : Constitución de-

compañía . - Fecha de Presentación : Guayaquil, ocho -

de octubre de mil novecientos setenta y seis . -

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE . - C E R-

T I F I C A : Que el solicitante no adeuda, a la fe-

cha, cantidad alguna en lo que se refiere a impues-

tos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFICADO-

ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado ) firma ile -

gible : Raúl A. Nieto Bravo - Jefe de Recaudacio -

nes del Guayas - Encargado . - NOTA . - No es válido

el certificado si tiene borrones o enmendaduras . - -

VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA . - Revisado por

Una firma ilegible . - Hay otra firma ilegible, dos -

timbres y un sello " . - Entre líneas : Materno -

Sí vale.- Testado : cada una - No vale. Testado : número-

No vale. Entre líneas : o - Sí vale.

Se otor-



gó ante mí; en fe de ello confiero este TERCER -

TESTIMONIO que, en nueve fojas útiles, sello y fir-  
mo en esta ciudad de Guayaquil, a los VEINTIDOS -  
DIAS del MES de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS SE -  
TENTA y SEIS.-



*Dr. Jorge Maldonado Rennella*  
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que en el "diario "EXPRESO" en su edición corres-  
pondiente al día Martes siete de Diciembre de mil novecien-  
tos setenta y seis (Año 4 N° 1.232) se ha publicado el ex-  
tracto de la escritura pública de Constitución de la compa-  
ñía de responsabilidad limitada denominada "MUEBLES EL BOS-  
QUE C LTDA.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Di-  
ciembre 7 de 1.976.-



*Abg. José María Galán Costaíza*  
SECRETARIO

CERTIFICO: que con fecha de hoy

En cumplimiento con lo ordenado en la Resolución N° RL-2.300 dictada  
el tres de Diciembre de mil novecientos setenta i seis, por el Intenden-  
te de Compañías, queda inscrita esta escritura de fojas 11.241 a  
11.258, número 854 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales i

1 anotado bajo el número 18.769 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre

2 nueve de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

3 *Miguel Alvar Ambrade*  
4 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR AMBRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5  
6 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de  
7 esta escritura pública en cumplimiento con el Decreto Supremo nú-  
8 mero 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de  
9 Agosto de 1.975 , publicado en el Registro Oficial número 878  
10 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre nueve de mil  
11 novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

12 *Miguel Alvar Ambrade*  
13 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR AMBRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

14 CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
15 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy i bajo el número 934,  
16 se ha fijado en esta Oficina por el tiempo que determina la  
17 Ley un extracto de esta escritura .- Guayaquil, Diciembre nueve de  
18 mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

19 *Miguel Alvar Ambrade*  
20 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR AMBRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de afi-  
22 liación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a  
23 la Compañía "MUEBLES EL BOSQUE C. LTDA." .- Guayaquil, Diciembre  
24 nueve de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

25 *Miguel Alvar Ambrade*  
26 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR AMBRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

